



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ENCISO – SANTANDER**

CORREO ELECTRÓNICO:
J01prmpalenciso@cendoj.ramajudicial.gov.co

CARRERA 4 No. 4-43, PISO 2

ESTADO No. 031-22, Abril 8 de 2022

Para descargar la providencia notificada haga clic en el número de radicado

RADICADO	PROCESO	DEMANDANTES	DEMANDADOS	CDNO	DESCRIPCIÓN	FECHA AUTO
<u>68266-40-89-001-2015-00014-00</u>	Ejecutivo Mínima Cuantía	Martha Isabel Barrera Garavito (Apoderado Judicial Dr. Nelson Javier Herrera Herrera)	Álvaro Suárez Hernández y Otro	1	Requiere Parte Demandante	07-04-2022
<u>68266-40-89-001-2021-00024-00</u>	Sucesión Intestada	Pedro Jesús Hernández Niño y Otros (Apoderada Judicial Dra. Yeraldin Zulay Amaya Gómez)	Personas con derecho a reclamar	1	Corre traslado trabajo de partición	07-04-2022
<u>68266-40-89-001-2022-00010-00</u>	Ejecutivo Mínima Cuantía	Argelio Esteban Martínez (Apoderada Judicial Dra. Karen Jorley Torres Capacho)	Otoniel González Basto	1	Libra Mandamiento de Pago	07-04-2022
68266-40-89-001-2022-00010-00	Ejecutivo Mínima Cuantía	Argelio Esteban Martínez (Apoderada Judicial Dra. Karen Jorley Torres Capacho)	Otoniel González Basto	2	Decreta Medida Cautelar	07-04-2022

Las providencias relativas a las medidas cautelares por tener reserva, de conformidad con el inciso 2º, artículo 9º, decreto legislativo 806 de 2020, no se notifican a la parte demandada.

Conforme a lo normado en el artículo 295 del C.G.P., para notificar a las partes, se fija en Estado a las ocho de la mañana (8:00 a.m.) de hoy ocho (8) de abril de dos mil veintidós (2022).


RAMIRO BLANCO MACHADO
Secretario